

CIRCULAR EXTERNA 02 DE 2014

100

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2014.

PARA: CONTRALORÍAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y
DISTRITALES

DE: AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: Verificación y actualización información Formato F-23 SIREL
Controversias Judiciales

Respetados Contralores:

Teniendo en cuenta el marco legal de la Auditoría General de la República, previsto en el artículo 3 del Decreto Ley 272 de 2000, en virtud del cual la Auditoría coadyuva a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el ejercicio del Control Fiscal, la AGR está realizando un análisis de las controversias judiciales que se encuentran en curso y las que están debidamente ejecutoriadas pendientes de pago, en contra de las Contralorías, con el fin de medir el impacto fiscal de las mismas frente a su capacidad presupuestal, dadas las implicaciones de la inexequibilidad del artículo 3 de la Ley 1416 de 2010.

En virtud de lo anterior, de manera atenta solicitamos adelantar las siguientes actividades:

- 1) Validar la información rendida en el formato F23, respecto de la **“Cuantía Inicial De La Demanda”** reportada en la rendición de la cuenta 2014 sobre la vigencia 2013, la cual se exportó a formato Excel, y se remite adjunta a la presente circular a cada una de las Contralorías.
- 2) Actualizar al 31 de marzo de 2014 la cuantía estimada de las demandas en curso, para lo cual se debe tener en cuenta, entre otros, los valores por

Hacia la Excelencia y la Innovación en el Control Fiscal

concepto de indexación, indemnizaciones, sanciones, etc.

Como quiera que esta información no ha sido reportada en el formato F23, se ha dispuesto en el formulario adjunto una columna adicional denominada **“Valor Actualizado de la Demanda (a 31 de marzo de 2014)”**.

- 3) Registrar el valor de las Sentencias condenatorias en firme, que a la fecha no han sido canceladas, con fecha de corte 31 de marzo de 2014. Estos valores deben incluir indexación, mora, costas, etc., entre otros.

De la misma manera, teniendo en cuenta que esta información no ha sido reportada en el formato F23, se ha dispuesto en el formulario adjunto una columna adicional denominada **“Valor Actualizado de la Sentencia (a 31 de marzo de 2014)”**.

La anterior información deberá ser remitida a cada una de las Gerencias Seccionales, de acuerdo a la distribución de competencias vigente, a más tardar el día martes 08 de abril de 2014.

Cordialmente,



LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN
Auditora General de la República

Hacia la Excelencia y la Innovación en el Control Fiscal